



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 55 - 2016/MDV-CDV

Ventanilla, 7 de julio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 7 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su Visión y Objetivos Institucionales. Asimismo contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas;

Asimismo, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, la reestructuración puede ser total cuando involucra a toda la municipalidad, o parcial cuando se dirige a parte de ella, en este caso, suprimiendo, fusionando o generando órganos para cumplir funciones, adecuándolos a las demandas del vecindario o para implementar políticas dentro del marco de la misma Ley. Las leyes en general señalan el campo funcional definido para las municipalidades, así como condiciones legales que estamos obligados a observar y cumplir;

Que, la propuesta del nuevo ROF, consta de tres Títulos, ocho capítulos y ochenta y dos artículos, desarrollados en ochenta y seis folios;

Que, el Manual para elaborar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, elaborado por la Presidencia del Consejo de Ministros, en base al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones";

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 020-2014/MDV de 29 de diciembre de 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la MDV, el mismo fue modificado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015/MDV del 14 de enero de 2015;

Mediante el Memorando Múltiple N° 027-2016/MDV-GM, la Gerencia Municipal solicita que, de acuerdo a lo evaluado por la Alta Dirección, se realicen ajustes a la Estructura Organizacional para continuar con el proceso de modernización y simplificación administrativa de nuestra entidad para que esta pueda ser cada vez más eficiente y eficaz en la prestación de los servicios públicos en nuestro distrito. Así mismo, estos cambios también obedecen, principalmente a redefiniciones, priorizaciones, ajustes o modificadores de funciones;

Que, mediante el Informe N° 60- 2016/MDV-GPLP, de 4 de julio de 2016, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la Propuesta de la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 020-2014/MDV de 29 de diciembre de 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la MDV. El mismo fue modificado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015/MDV del 14 de enero de 2015;

Así mismo de acuerdo a lo establecido en el mencionado Decreto Supremo se tomó en consideración el contenido de los artículos 9°, 13° y 22° que desarrollan conceptos sobre la naturaleza, criterios para la elaboración, del contenido y determinación de funciones en el ROF y sobre todo el artículo 22° que establece criterios para creación o modificación de unidades orgánicas;

Que, la modificatoria del modelo propuesto, está orientada a generar la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad con definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, de acuerdo con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Asimismo, la elaboración del proyecto de modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, parte de los informes elevados por las distintas Unidades Orgánicas de la municipalidad en virtud de la solicitud realizada por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a través del Memorando Múltiple N° 009-2016/MDV-GPLP, el mismo que surge como solicitud del Memorando Múltiple N° 027-2016/MDV-GM, así como de las coordinaciones y disposiciones realizadas por la Alta Dirección.

Que, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF recoge lo solicitado por la Gerencia Municipal, la misma que señala que se deberá: a) fusionar la Gerencia de Control Urbano y Espacios Públicos con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, b) Suprimir el Órgano Desconcentrado – Programa Construyendo Ventanilla, c) Crear el Órgano de Línea – Gerencia de Infraestructura con sus respectivas subgerencias de acuerdo a la necesidad de sus competencias funcionales y d) suprimir la Subgerencia de Actividades Deportivas y Recreativas, dependiente de la Gerencia de Deporte.

Que, la Estructura Orgánica propuesta en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF solo tiene dos niveles organizacionales, conforme a lo establecido en la normatividad ya que busca unidades orgánicas funcionales, lo cual acorta y agiliza la cadena de mando y facilita ubicar en esos niveles a personal profesional con categorías suficientemente válidas. Se busca contar con áreas capaces de formular políticas claras y procedimientos ágiles y donde se promueva la simplificación administrativa.

Que, respecto a los efectos presupuestales motivados por los cambios del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, no se evidencian incrementos, toda vez que los cambios sustanciales presentados, como la fusión de la Gerencia de Control Urbano y Espacios Públicos con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, así como la creación de la Gerencia de Infraestructura con sus respectivas subgerencias, se sustenta en la redistribución total o parcial del presupuesto a raíz de la eliminación y/o fusión de las Unidades Orgánicas antes señaladas. Los demás cambios a nivel funcional, no implican incrementos presupuestales.

Que, el nuevo diseño de la organización debe lograr mayor eficiencia y eficacia de la Gestión Municipal, desarrollando las capacidades del capital humano y eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre áreas o entre funcionarios y servidores. Asimismo, en el diseño de la estructura orgánica debe prevalecer el principio de especialidad, debiéndose integrarse las funciones y competencias afines.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerencia Municipal.

Artículo 2.- Expedir la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a la Jefatura de Equipo de Planificación Local el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LOCAL Y PRESUPUESTO
Abog. DANIELA ROSA LINDO
GEREN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gmar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE